

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

**MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA**

El Reglamento europeo de inteligencia artificial: ¿garantía del mercado o defensa de los derechos?

**JOAQUÍN URÍAS**

El marco constitucional de la libertad de expresión de los jueces

**FEDERICO DE MONTALVO  
JÄÄSKELÄINEN**

Parlamento y ciencia: asesoramiento científico al legislador como mandato constitucional

# 135

Año 45

septiembre/diciembre

## 2025

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS



La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 24 de julio de 2025.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 24th of July, 2025.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

## Consejo de Redacción

*Director:*

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

*Subdirector:*

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

*Secretaria:*

ALICIA GONZÁLEZ ALONSO, Universidad Autónoma de Madrid

*Vocales:*

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES, Universidad Carlos III de Madrid

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de Barcelona

PIEDAD GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid  
ÓSCAR ALZAGA VILLAMIL, Universidad Nacional de Educación  
a Distancia

XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona  
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales  
MARÍA LUISA BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Málaga  
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid  
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de  
Compostela

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de A Coruña  
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada  
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla  
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona  
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca  
JOSEP MARÍA CASTELLÀ ANDREU, Universidad de Barcelona  
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja  
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza  
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ ROVEDIRO, Universidad de  
Castilla-La Mancha

LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo  
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo  
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad  
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de  
Barcelona

JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid  
ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia  
MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona  
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra  
YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

PEDRO GONZÁLEZ-TREVILJANO, Universidad Rey Juan Carlos,  
Madrid

GURUTZ JAUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco  
JAVIER JIMÉNEZ CAMPO, Tribunal Constitucional  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de  
Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco  
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid  
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada  
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares

JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla  
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña  
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo  
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga  
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de  
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
no se identifica necesariamente con  
los juicios de los autores de esta Revista*

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional

135

Año 45

septiembre/diciembre

2025

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-espanola-de-derecho-constitucional>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<https://www.cepc.gob.es/tienda>

*PRECIOS AÑO 2025 (SIN IVA)*  
Suscripción en papel: 60 €  
Número suelto en papel: 22 €  
Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0211-5743

Depósito legal: M. 19.840-1981

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 145-24-030-7 (PAPEL)

NIPO: 145-24-032-8 (HTML)

NIPO: 145-24-031-2 (PDF)

---

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 45. Núm. 135, septiembre/diciembre 2025

## ESTUDIOS

**MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA**

El Reglamento europeo de inteligencia artificial: ¿garantía del mercado o defensa de los derechos? . . . . . 13-49

**JOAQUÍN URÍAS**

El marco constitucional de la libertad de expresión de los jueces 51-80

**FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN**

Parlamento y ciencia: asesoramiento científico al legislador como mandato constitucional . . . . . 81-107

## NOTAS

**ROSA MARÍA GARCÍA SANZ**

De la fragmentación, segmentación y descontextualización de la información al *splinternet*: un derecho a la información en mutación en la era de la inteligencia artificial . . . . . 111-149

**GONZALO G. CARRANZA**

Límites a la participación de las comunidades autónomas en la Conferencia de Presidentes . . . . . 151-184

**CLAUDIA DE PARTEARROYO FRANCÉS**

¿Son los derechos fundamentales una materia objeto de reparto competencial? La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales por el legislador autonómico . . . . . 185-218

## JURISPRUDENCIA

Sentencias del Tribunal Constitucional dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2025 . . . . .	221-234
Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2025 . . . . .	235-281

## ESTUDIOS CRÍTICOS

### CARMEN PLAZA MARTÍN

La Hidra de Lerna en el Mar Menor: sobre la declaración de constitucionalidad de la Ley 19/2022, que personifica al Mar Menor y su cuenca . . . . .	285-319
---	---------

### YOLANDA GÓMEZ LUGO

Conflictos institucionales entre Congreso y Senado a propósito de la reforma del procedimiento de urgencia (STC 63/2025). . .	321-356
---	---------

## CRÍTICAS DE LIBROS

MARC CARRILLO, Cada cosa en su lugar (Restaurar el orden constitucional de los poderes). Comentario al libro de Massimo Luciani: <i>Ogni cosa al suo posto (Restaurare l'ordine costituzionale dei poteri)</i> , Giuffrè, Milano, 2023, 269 págs. . . . .	359-370
---	---------

FRANCISCO VILA, Emmanuel-Joseph Sieyès, padre del Estado constitucional de derecho. Crítica del libro de J. Tajadura Tejada: <i>Sieyès y la lengua de la constitución</i> , Athenaica, Sevilla, 2023, 264 págs. . . . .	371-382
---	---------

ANDREA ACOSTA MASSÓ, El debate sobre cómo interpretar la Constitución americana, ¿una cuestión de elección? A propósito de la obra de C. R. Sunstein: <i>How to Interpret the Constitution</i> , Princeton University Press, New Jersey, 2023, 195 págs. . . . .	383-396
--	---------

COLABORAN . . . . .	397
---------------------	-----

# TABLE OF CONTENTS

Year 45. Issue 135, September/December 2025

## STUDIES

**MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA**

The European Artificial Intelligence Act: market guarantee or defense of rights? . . . . . 13-49

**JOAQUÍN URÍAS**

The constitutional framework of the freedom of expression of judges . . . . . 51-80

**FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN**

Parliament and science: scientific advice to the legislature as a constitutional mandate. . . . . 81-107

## NOTAS

**ROSA MARÍA GARCÍA SANZ**

From fragmentation, segmentation and decontextualization of information to the splinternet: a mutation of the right to information in AI era . . . . . 111-149

**GONZALO G. CARRANZA**

Limits to the participation of the Autonomous Communities in the Conference of Presidents . . . . . 151-184

**CLAUDIA DE PARTEARROYO FRANCÉS**

Can fundamental rights be distributed in terms of competence? The regulation of the exercise of fundamental rights by the autonomous legislator . . . . . 185-218

## JURISPRUDENCE

Rulings of the Constitutional Court handed down during the second four-month period of 2025 . . . . . 221-234

Case law of the Constitutional Court in the second four-month period of 2025. . . . . 235-281

## CRITICAL STUDIES

### CARMEN PLAZA MARTÍN

The Hydra of Lerna in the Mar Menor: on the declaration of constitutionality of Law 19/2022, that personifies the Mar Menor and its basin. . . . . 285-319

### YOLANDA GÓMEZ LUGO

Institutional conflicts between Congress and Senat regarding the urgent legislative procedure (Constitutional Court's Judgment 63/2025) . . . . . 321-356

## BOOK REVIEWS

MARC CARRILLO, Everything in its place (Restore the constitutional order of powers). Commentary on the work by Massimo Luciani: *Ogni cosa al suo posto (Restaurare l'ordine costituzionale dei poteri)*, Giuffrè, Milano, 2023, 269 pages. . . . . 359-370

FRANCISCO VILA, Emmanuel-Joseph Sieyès, Father of the Constitutional State. Relating to the book by J. Tajadura Tejada: *Sieyès y la lengua de la constitución*, Athenaica, Sevilla, 2023, 264 pages. . . . . 371-382

ANDREA ACOSTA MASSÓ, The debate over the interpretation of the US Constitution, a matter of choice? Regarding the work of C. R. Sunstein: *How to Interpret the Constitution*, Princenton University Press, New Jersey, 2023, 195 pages. . . . . 383-396

CONTRIBUTORS. . . . . 397

## COLABORAN EN ESTE NÚMERO

MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA  
Universidad de Oviedo

JOAQUÍN URÍAS  
Universidad de Sevilla

FEDERICO DE MONTALVO  
JÄÄSKELÄINEN  
ICADE-UP Comillas

ROSA MARÍA GARCÍA SANZ  
Universidad Complutense de  
Madrid

GONZALO G. CARRANZA  
Universidad Autónoma de  
Madrid

CLAUDIA DE PARTEARROYO FRANCÉS  
Universidad Autónoma de  
Madrid

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES  
Universidad Carlos III de Madrid

ANA ESPINOSA DÍAZ  
Universidad Carlos III de Madrid

HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ  
Tribunal Constitucional

CARLOS ORTEGA CARBALLO  
Tribunal de Constitucional

LUIS POMED SÁNCHEZ  
Tribunal Constitucional

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO  
JANINI  
Tribunal Constitucional

CARMEN PLAZA MARTÍN  
Universidad Complutense de  
Madrid

YOLANDA GÓMEZ LUGO  
Universidad Carlos III de Madrid

MARC CARRILLO  
Universidad Pompeu Fabra

FRANCISCO VILA  
Universidade de Vigo

ANDREA ACOSTA MASSÓ  
Universidad de Navarra

# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre derecho constitucional, teoría del Estado e historia constitucional.

## Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es). Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad de quien firma el texto informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios en los que el autor incluya citas propias deben presentarse en dos versiones: la completa y la anonimizada, evitando en este segundo caso cualquier referencia, tanto directa como indirecta, que pueda permitir la identificación de la autoría. De sugerirse por los evaluadores alguna modificación del trabajo, será el propio autor el que facilite la versión final (corregida en su caso) con sus propias referencias ya añadidas. De acordarse la publicación del trabajo, aparecerá la versión completa, con las citadas referencias.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

En línea con el esfuerzo que en los últimos años viene realizando el CEPC para poner la investigación y sus resultados en acceso abierto para todo el mundo, la publicación no tendrá ningún coste para los autores, que no recibirán emolumentos por dicha publicación.

## Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el idioma del autor es el español, ha de facilitarse necesariamente su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

## Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 para texto principal y 10 para notas a pie de página, y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página bibliografía y apéndices en su caso (estos incluirán todo lo que no constituya referencias bibliográficas en sentido estricto), sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, el nombre del autor o autores, la filiación institucional, las direcciones de correo ordinario y electrónico y el teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

### *Título*

Los estudios, notas de investigación, estudios críticos de jurisprudencia y críticas de libros llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

### *Resumen*

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

### *Descriptorios*

Se incluirá un máximo de diez descriptorios o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

### *Sumario*

Se especificarán en este los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

### *Indicaciones específicas para críticas de libros*

Podrán enviarse a la *Revista Española de Derecho Constitucional* críticas de libros que se consideren de notorio interés en las materias objeto de la publicación, siempre que no se intervenga en ellos directa o indirectamente. Como críticas, no consistirán en un resumen o mera noticia de sus contenidos, sino en un diálogo de quien recensiona la obra con su autor, exponiendo comentarios o apreciaciones propias y fundadas en relación con las ideas más relevantes de la obra objeto de comentario.

Para ello se dispone formalmente de un espacio limitado a 6000 palabras, en 1,5 de interlineado y letra Times New Roman. Cabe optar por utilizar citas bibliográficas, o no. Si se utilizan, han de observar las reglas de las «Instrucciones para los autores» de esta misma revista, tanto para las citas en el texto de la recensión (sistema Harvard) como en la relación de la bibliografía utilizada que, necesariamente, ha de figurar al final de la recensión (sistema APA). Del mismo modo, se puede optar por un título propio de quien efectúa la recensión crítica, o por el título de la propia obra recensionada; pero, en cualquiera de los casos, ha de figurar tanto en español como en inglés. No habrá de acompañarse de resumen, ni palabras clave, ni sumario. El texto puede presentarse, bien corrido, bien siguiendo una numeración en párrafos, bien con títulos de epígrafes o apartados en que se considere conveniente dividirlo.

### **Proceso de publicación**

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización

editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de cuarenta y ocho horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

## **Normas de citación**

### *Citas bibliográficas*

Aparecerán en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Cuando el apellido del autor sea reconocidamente común (p. ej., García, Pérez, Rodríguez, Sánchez), se añadirá el segundo apellido.

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:  
(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c..., después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

### *Notas*

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada, según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

### *Bibliografía*

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association).

A fin de cumplir con las buenas prácticas editoriales en igualdad de género establecidas por FECYT, se recomienda incluir en el listado final de bibliografía el nombre completo de las personas autoras de los trabajos, evitando iniciales, partículas y abreviaturas. Esta práctica pasará a ser obligatoria para el primer número de la revista publicado en 2026.

A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

#### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, Eduardo (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, Antonio y Giménez Sánchez, Isabel (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, María José (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882\\_8864004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004).

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, Javier (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

#### Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, José Luis (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, José María (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

#### Capítulos de monografías

Zea, Leopoldo (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

#### Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, Julie, Nicol, Aurore y Archambault, Eric (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

## Congresos

### — *Actas*

Cairo, Heriberto y Finkel, Lucila (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

### — *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, Lluís (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

### — *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, María Ángeles (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

## Tesis

### — *Publicadas*

Llamas Cascón, Ángel (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

### — *Inéditas*

De las Heras, Beatriz (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

## Artículos y noticias de periódicos

Bassets, Marc (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

### — *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

## Blogs

Escolar, Ignacio (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

## Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, Juan Antonio (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las Administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

## DOI

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, Shoon (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

## Derechos de autor

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de *Creative Commons* Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indiquen su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de esta ni tampoco obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *Revista Española de Derecho Constitucional* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta en línea de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej., depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a autores/as la publicación de la versión *preprint* (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc., antes de la publicación de la versión definitiva (*postprint*) del trabajo. El *preprint* debe incorporar la mención al número de *Revista Española de Derecho Constitucional* donde va a ser publicado.

La autoría declarada en el manuscrito debe limitarse a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación o estudio. Cada persona que haya hecho una contribución significativa al trabajo debe figurar como coautor/a. Si hay otras personas que han participado de manera significativa en el proyecto de investigación, deben ser reconocidas o enumeradas como colaboradores. El autor o la autora correspondiente deberá revisar y confirmar que los coautores están incluidos en el trabajo, y que todos los coautores han visto, aprobado y aceptado la versión final del trabajo.

## Política de acceso abierto

La *Revista Española de Derecho Constitucional* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

## Promoción y difusión del artículo

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa

en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos), webs personales e institucionales, Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc.).

### **Buenas prácticas en materia de financiación**

Todas las personas que firmen un trabajo deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de intereses financiero o de otro tipo que pueda entenderse que influye en los resultados o la interpretación de su trabajo. También se deben reconocer adecuadamente todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto de investigación.

### **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.



**FECYT-069/2024**

Fecha de certificación: 20 de mayo de 2011 (2ª convocatoria)  
Válido hasta: 24 de julio de 2025



ISSN-L 0211-5743

00135



9 770211 574102